

APRUEBA BONO MOVILIZACIÓN Y/O MANTENCIÓN

DECRETO ALCALDICIO Nº1758

DALCAHUE, 23 de noviembre de 2020.

VISTOS: El inciso segundo del Artículo Tercero del contrato a honorarios decreto Alcaldicio N°1658 de fecha 06.11.2020; La Sesión extraordinaria N° 111 del 11 de Diciembre del 2019 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2020, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el Registro de Actividades correspondientes al mes de noviembre de 2020 de la Srta. Cecilia Lindana Aguilar Gonzalez, CI Nº que acredita el cumplimiento de actividades para el pago del bono de movilización y/o mantención de vehículo.

PÁGUESE: El bono de movilización y/o mantención del vehículo del prestador, cuya placa única es **LPVP-22** por un monto de \$116.018.- (ciento dieciséis mil cero dieciocho pesos), Y el que se pagará previa presentación de una planilla de actividades realizadas, aprobada por Decreto Alcaldicio.

IMPÚTESE: A la cuenta: 2140507019 Prodesal,

Dalcahue 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

CEARA INÉS VERA GONZÁLEZ Secretaria Municipal DALCAHUE ALCALDE ALLARDO SANCHEZ
ALCALDE ALCALDE GALLARDO SANCHEZ
Alcalde de la Comuna (s)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

AAGS/CIVG/MASV/pcob